Naciones Unidas $E_{\text{CN.6/2018/NGO/2}}$



Consejo Económico y Social

Distr. general 7 de diciembre de 2017 Español Original: inglés

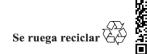
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 62° período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.





^{*} La presente declaración se publica sin revisión editorial.

Declaración

La lucha contra la impunidad en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.

Las mujeres han desempeñado un papel importante en el desarrollo de la sociedad en los planos nacional e internacional. Por ejemplo, la valiosa posición de las mujeres está muy bien reflejada en el preámbulo de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, en donde se tiene en cuenta el papel desempeñado por las mujeres en la historia de la humanidad, especialmente en la lucha a favor de la liberación natural, el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el sionismo, la dominación externa, el racismo y el apartheid. Sin embargo, en medio de los heroicos esfuerzos que realizan las mujeres en pro del desarrollo de la sociedad, el potencial de las mujeres y las niñas sigue sin aprovecharse plenamente, lo que impide que se adopten las medidas de igualdad de género necesarias para lograr un verdadero empoderamiento. Debe entenderse que la noción imperante en la sociedad respecto de las obligaciones de las mujeres y las niñas es distinta en cada comunidad o localidad según sus opiniones y convicciones culturales, algunas de las cuales conceden a los hombres más oportunidades y facultades para evaluar los casos y ejercer una justicia reparadora y retributiva.

¿Dónde encajan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en los contextos rurales?

Los pueblos tribales poseen rasgos culturales innatos que superan o automatizan las conductas individuales de ajuste estructural y que pueden reforzar o bien debilitar su voluntad de actuar. Así, las oportunidades y los desafíos pueden organizarse o reajustarse en consecuencia para fomentar la capacidad de empoderamiento de las mujeres y las niñas tribales o rurales. Entre los desafíos figuran los siguientes:

La equidad de género en relación con el relativismo cultural y la igualdad entre los géneros en las zonas rurales.

Sin equidad de género, la importancia de la igualdad entre los géneros en contextos tradicionales se concibe de manera paradójica y suele ser malinterpretada a causa de los valores culturales inflexibles que persisten, sobre todo, en las comunidades rurales. De ello se desprende que, para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer y la niña como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, existe la necesidad absoluta de hacer reflexiones intrínsecas sobre las perspectivas de equidad de género de esos derechos en lo que se refiere a las normas consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los valores tradicionales de la sociedad asignan papeles de subordinación a las mujeres y las niñas y enmarcan su valor y estima en un contexto comunitario de docilidad y absoluta obediencia. Esas consideraciones contextuales suponen enormes obstáculos que impiden que alcancen su pleno potencial de contribución a la comunidad. El aspecto de relativismo cultural de las cuestiones de género reconoce que las funciones y responsabilidades se asignan a los hombres y niños y a las mujeres y niñas en contextos sociales, culturales, económicos y políticos determinados. Sin embargo, si se adopta un relativismo excesivo, el dogma tradicional de dominación de los hombres podría perpetuarse. Por ejemplo, las costumbres y normas o tradiciones muy arraigadas han hecho posible que las mujeres y las niñas acepten, en cierta medida, la

2/4 17-20917

posición de dominio y control de los hombres con respecto a determinadas preocupaciones comunitarias que se consideran y aceptan en general como una obligación de los hombres (E/CN.6/2015/NGO/167).

- Impedimentos culturales para las mujeres respecto de la justicia reparadora y retributiva. Las mujeres y las niñas de las zonas rurales cumplen un papel dócil tanto en el hogar como en la estructura sociopolítica de la comunidad. Por esa razón, en muy pocos casos se embarcan en pedidos firmes de justicia más allá de tratar el tema con los hombres de la familia, que tal vez, por sus propios motivos egoístas, prefieran que ellas se abstengan de actuar. Estas mujeres y niñas de las zonas rurales, que tienen bajos niveles de educación, son explotadas continuamente por empresas capitalistas codiciosas e ignoradas o discriminadas por servicios corruptos de bienestar social. Por ejemplo, cuando una empresa multinacional de telecomunicaciones, como Orange en el Camerún, explota descaradamente a cientos de viudas y huérfanos sin darles ningún tipo de compensación material o económica, gran parte de los problemas que impiden el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales permanecen sin solución. Las actividades para empoderar a las viudas y las niñas vulnerables de las zonas rurales no pueden ni deben utilizarse como una oportunidad para enriquecer a las empresas multimillonarias explotadoras y malintencionadas que tienen la responsabilidad social empresarial de educarlas y empoderarlas. En un contexto peor, la explotación queda impune debido a que los servicios de protección social de los gobiernos locales, insensibles y poco influyentes, no investigan ni imponen sanciones duras a las empresas e instituciones que violan los derechos de desarrollo psicológico de las mujeres y las niñas de las comunidades vulnerables. Desde un punto de vista más crítico, la posición psicológica de las mujeres y niñas de nuestra comunidad, que no saben cuándo ni cómo se violan sus derechos de desarrollo o bien creen que aun si denuncian esas violaciones no se adoptará ninguna medida contra las personas o las entidades responsables, les impide sentirse en pie de igualdad y capaces de tomar decisiones acertadas sobre su propio desarrollo. Esta es una preocupación real y difícil en un país ejemplar, el Camerún, que explica por qué grandes empresas e instituciones siguen violando los derechos de desarrollo de las mujeres y las niñas de comunidades vulnerables, en contraste con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- La educación moderna y el estancamiento de las administraciones locales y las autoridades tradicionales. El hecho de que la educación moderna requiera el uso de procesos tecnológicos sigue constituyendo un grave revés para el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales. Los principales avances en el desarrollo humano se producen por medio del uso de la tecnología moderna en sistemas de establecimiento de redes y gobernanza electrónica que gozan de gran aceptación a nivel mundial y cambian la vida de las personas, pero el problema del acceso a esos conocimientos en las zonas rurales debilita el alcance de las evaluaciones respecto de la igualdad entre los géneros en esas zonas. El fracaso de los intentos de promover la igualdad entre los géneros a través de la educación moderna en las zonas rurales se debe principalmente a la debilidad del sistema de instituciones de las administraciones locales y a la falta de voluntad de las autoridades tradicionales de alentar un cambio en la actitud sumisa de las mujeres y niñas de su comunidad para lograr su empoderamiento. A menudo se registran ajustes sistémicos de políticas que van del plano nacional a las instituciones locales, según los cuales los administradores territoriales son,

17-20917 3/4

en su mayoría, hombres responsables de refrendar a los gobernantes tradicionales, que también suelen ser hombres. En ocasiones en los consejos tradicionales de deliberación se considera el lugar de las mujeres rurales, pero al haber muy pocos puestos permanentes para las mujeres representantes en esos consejos, o ninguno, sus voces siguen siendo débiles. Hacer campaña en favor del derecho de las mujeres y las niñas rurales a recibir una educación moderna resulta complicado dado que las exigencias culturales en las zonas rurales permiten que los hombres mantengan a sus mujeres alejadas de los conocimientos que podrían tornarlas difíciles de controlar. En la esfera del debate sobre políticas que surge de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social, que aborda el concepto de la incorporación de la perspectiva de género como proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de las medidas previstas, entre ellas, la legislación, las políticas o los programas, en todas las esferas y niveles, sin especificar en qué medida deben emplearse dichos mecanismos de intervención entre hombres y mujeres, las autoridades locales de las comunidades rurales pasan por alto sistemáticamente los fracasos de sus intentos de brindar apoyo o lograr el empoderamiento de sus mujeres y niñas (E/CN.6/2014/NGO/174).

Además de los desafíos mencionados, también existen oportunidades pragmáticas para abordar las cuestiones del empoderamiento de las mujeres rurales:

- El valor de la igualdad de género debe enseñarse y difundirse de forma positiva en las sociedades culturales y sobre todo en las comunidades rurales, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de los hombres y las mujeres y combinando ese valor con medidas especiales de carácter temporal para compensar la parcialidad o discriminación histórica o sistémica. Esto puede entrañar la renegociación de los bastiones culturales y la repartición de las tareas en la sociedad en los contextos adecuados para modificar la visión psicológica que considera a la mujer rural como el actor social más débil y dócil.
- Los conocimientos que permiten señalar las injusticias y buscar una justicia reparadora y retributiva alimentan un poder real y crean una sensación de pertenencia y confianza en las personas vulnerables. Las mujeres y las niñas de las zonas rurales necesitan apoyo y conocimientos adecuados sobre los procesos jurídicos que pueden utilizar en su favor. El poder judicial debe cerciorarse de que ningún autor de delitos contra el derecho de las mujeres y las niñas rurales al desarrollo quede impune, especialmente las entidades capitalistas.
- Los gobiernos locales y las autoridades tradicionales deben asumir un compromiso directo frente a las mujeres y las niñas de las comunidades rurales mediante la firma de memorandos de entendimiento que permitan que las mujeres vulnerables los hagan rendir cuentas, jurídica y administrativamente, de su negligencia y sus obligaciones.

El verdadero empoderamiento se produce cuando una persona débil puede obtener justicia y reparación oportunas tras haber sufrido una injusticia. Esto da una sensación de seguridad que abre las puertas a la valentía, el trabajo arduo y la firme determinación que fomentan la igualdad psicológica a todos los niveles.

4/4 17-20917